



DECRETO N° 598.-

CASTRO, 10 de Septiembre de 2021.-

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°258 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional.
- 2.- Decreto N°425 que adjudicó la licitación pública ID N°2730-101-LP20 denominada "Convenio de Suministro Servicio de Sanitización para Espacios Públicos y Dependencias Municipales" a la empresa Chilwe Servicios SpA.
- 3.- El Convenio de Suministro Servicio de Sanitización para Espacios Públicos y Dependencias Municipales, suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Empresa CHILWE Servicios SpA.
- 4.- El Decreto Exento N°434 de fecha 19 de Noviembre de 2020 por medio del cual se aprobó el convenio referido en el punto anterior.
- 5.- La Factura N°266 de fecha 07 de julio de 2021 emitida por la Empresa CHILWE Servicios SpA, por un monto de \$11.237.999.
- 6.- El certificado de Recepción de Servicios y certificado de recepción de factura, ambos de fecha 13 de Julio de 2021.
- 7.- El Decreto de Pago N°2757 de fecha 12 de agosto de 2021.
- 8.- Ficha de Observaciones N°158 de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por el Director de Control don Guido Borquez Cárcamo.
- 9.- Informe de respuesta a Observaciones citadas en el número anterior, suscritas por el Encargado de Emergencias don Cristian Ruiz Cárcamo.
- 10.- El Término por Mutuo Acuerdo de las partes del Convenio de Suministro Servicio de Sanitización para Espacios Públicos y Dependencias Municipales, de fecha 26 de Julio de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Empresa CHILWE Servicios SpA.
- 11.- El Decreto N°481 de fecha 30 de julio de 2021 que aprueba el término por mutuo acuerdo del convenio citado en el punto anterior.
- 12.- La Factura N°273 de fecha 29 de julio de 2021 emitida por la Empresa CHILWE Servicios SpA, por un monto de \$10.036.919.
- 13.- Los certificados de Recepción de Servicio y Recepción de Factura de fecha 29 de julio de 2021, emitidos ambos por el Encargado de Emergencias don Cristian Ruiz Cárcamo.



5018 (2)

14.- La Sesión Ordinaria N° 160 de fecha 14 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.

15.- La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

16.- El Decreto N° 405 de fecha 29 de junio de 2021, donde consta la personería del Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro.

17.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Convenio de Suministro Servicio de Sanitización para Espacios Públicos y Dependencias Municipales suscrito con fecha 19 de noviembre de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Empresa CHILWE Servicios SpA contemplaba un presupuesto anual de \$50.000.000.

2.- Que, además de lo anterior, se contemplaba en el referido contrato la posibilidad de un aumento del valor del contrato de hasta un 30% del valor del mismo, esto es, por un monto extra de hasta \$15.000.000.

3.- Que, durante la ejecución del convenio se produjeron aumentos de los servicios de sanitización, referidos preferentemente a la frecuencia de los mismos, lo que encareció el servicio, al punto de superar el presupuesto contemplado para el mismo y referido precedentemente.

4.- Que, a raíz de lo indicado anteriormente con fecha 26 de julio de 2021 y como consecuencia de un consenso o mutuo acuerdo de las partes vinculadas del convenio, es decir, la Municipalidad y la Empresa CHILWE Servicios SpA, se puso término al convenio de suministro de servicio de sanitización para las dependencias y espacios municipales que unía a las partes desde noviembre de 2019.

5.- Que, debido a una omisión administrativa quedaron pendientes de pago dos facturas por servicios prestados en los meses de junio y julio de 2021, servicios que fueron recibidos en forma conforme por la contraparte técnica del convenio, es decir, fueron prestados de acuerdo a los requerimientos técnicos realizados y a las obligaciones pactadas en el convenio y licitación, por lo que corresponde se regularice su pago por parte del Municipio, toda vez que de no hacerlo, se incurriría en un enriquecimiento no justificado para la Municipalidad.

6.- Que, si bien el monto de ambas facturas pendientes alcanza la suma de \$21.274.918, corresponde su pago de conformidad a lo expuesto en el considerando 5 precedente, esto es, por haberse prestado y recibido de manera conforme los



508(3)



servicios, sin que sea imputable a la empresa la ausencia del procedimiento administrativo de aumento de contrato que debió realizarse en forma previa al término unilateral del convenio.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE**, el pago de las Facturas N°266 de fecha 07 de Julio de 2021 y N° 273 de fecha 28 de Julio de 2021, emitidas por la empresa CHILWE Servicios SpA, correspondientes a la prestación de servicios de suministro de sanitización en los meses de junio y julio del presente año, por un monto total de **\$21.274.918**, y en consecuencia **PÁGUESE** dicho monto a favor de la empresa CHILWE Servicios SpA, RUT N°77.078.796-3.

2.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que el pago referido incluye la factura N°273 en forma íntegra, por un monto de \$10.036.919 y la factura N°266 por un monto total de \$11.237.999.-

3.- **IMPUTESE**, los gastos a las cuentas "2152208999" y "1140517002002" todas del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/MLM/CRC/Crc

DISTRIBUCION:

- Oficina de Emergencias.
- Administración y Finanzas.
- Archivo.